

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6466 celebrada el 17 de setiembre del 2020**M-SJD-045-2020**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****ACUERDO #1**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el **Avance PRESUPUESTO 2021** presentado mediante oficio PE-PI-083-2020, el cual contiene los ajustes solicitados por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6463 del 03 de setiembre del 2020, y solicitar a la Subgerencia General y a Planificación Institucional que para la próxima sesión ordinaria incorporen:

- Los valores sobre los servicios de acompañamiento de urbanismo que se han materializado recientemente
- Los recursos del BANHVI con los cuales se cuenta con seguridad
- Una posible mejora en el componente de alquileres

Asimismo prevean algunas acciones de contingencia en el caso de que el presupuesto no cierre.
ACUERDO FIRME

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el **Avance POI 2021** presentado mediante oficio PE-PI-083-2020, el cual contiene el análisis de los ajustes sugeridos por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6464 del 10 de setiembre del 2020.

Asimismo se solicita a la Gerencia General, Subgerencia General y Planificación Institucional que aporten el documento Excel completo porque el análisis del POI carece del Programa III, y valoren incorporar como indicadores adicionales el componente de acciones interinstitucionales y el componente de cuadrantes urbanos, para lo cual deberán coordinar con la Dirección de Urbanismo y Vivienda. Plazo: próxima sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau y con fundamento en el oficio de la Gerencia GG-647-2020 y en el Acuerdo de Sesión Ordinaria N°010 del 15 de setiembre de 2020 de la Comisión de Licitaciones **SE ACUERDA:** Adjudicar la Contratación Directa N°2020CD-000033-0005800001 por concepto de **CONTRATACIÓN DE COMISIONISTAS AUTORIZADOS PARA LA VENTA DE LOS PLANES DE AHORRO Y PRÉSTAMO DEL INVU, SEGÚN AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DCA-3352**", de la siguiente manera:

	Nombre del proveedor	Cédula
1	ERIC RICARDO SAENZ CALVO	107440396
2	VIVIENDA SIETE POR CIENTO ANUAL FIJO LIMITADA	3102790583
3	RICARDO DIAZ FONSECA	108580103
4	CESAR CERDA CANIFRU	110660613
5	ALEJANDRA MONTOYA SOLIS	111620813
6	HERBERTH ENRIQUE BOLAÑOS VALERIO	203280986
7	SERGIO CHACON MATA	302660903
8	LOMA INVERSIONES MGM SOCIEDAD ANONIMA	3101505182
9	INVERSIONES NAJOVIS SOCIEDAD ANONIMA	3101680487
10	CORPORACION AIMG SOCIEDAD ANONIMA	3101680617
11	CREDICASA SIETE POR CIENTO CYP SOCIEDAD ANONIMA	3101680877
12	PLANES VIVIENDA NQO SOCIEDAD ANONIMA	3101689061
13	GRUPO D CASA AYP SOCIEDAD ANONIMA	3101697082
14	GESTIONES LAITANO PALACIOS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	3101774599
15	ERROL HERRERA ALVARADO	108280932

Objeto de la contratación: Es la contratación de Comisionistas Autorizados que sean responsables de la venta de los Contratos, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento para la Venta de Planes de Ahorro y Préstamo a través de Terceros”. El plazo de ejecución: La presente contratación será por un plazo de seis meses o hasta que se formalice la Licitación Pública 2019LN-000004-0005800001, lo que suceda primero.

Forma de pago: El Instituto reconocerá a los Comisionistas Autorizados las siguientes comisiones en pago de sus servicios:

- a) Una comisión por venta de contratos nuevos, conforme el artículo 18 del Reglamento para la Venta de Planes de Ahorro y Préstamo a través de Terceros.
- b) Una comisión por la recaudación, conforme los términos del artículo 18 bis del Reglamento para la Venta de Planes de Ahorro y Préstamo a través de Terceros, en el entendido de que el Comisionista Autorizado haya firmado el Contrato de Recaudación. Demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y la oferta adjudicada.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-171-2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta cuarto informe mensual sobre el avance en el cronograma SGG-088-2020 para cubrir la brecha de los estados financieros contables, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Art. VI, Inc. 3), Punto b) del 28 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-631-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe bimensual sobre **indicadores al 31 de agosto del 2020**, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Sesión N°6426, Art. II, Inc. 5), Punto b) del 30 de enero del 2020, Sesión N°6450,

Art. VI, Inc. 3), del 18 de junio del 2020 y Sesión N° 6454, Art II, Inc. 3), Punto b), del 16 de julio de 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-627-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta informe trimestral sobre la instauración del Sistema de Gestión Documental y sobre la Planoteca de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo #3 adoptado en la Sesión Extraordinaria. N°6339, Art. Único, Punto a) del 28 de setiembre del 2018 y acuerdo de la Sesión Ordinaria N°6450, Art. II, Inc. 2) Punto b) del 18 de junio del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General dar cumplimiento al **punto c)** del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6450, Art. II, Inc. 2) del 18 de junio del 2020 que dice: *“Instar a la Gerencia General para que, en el próximo informe trimestral sobre Gestión Documental, informe con más detalle cómo van a proceder con este proyecto o cuáles son las características que van a solicitar en el cartel de licitación.”* **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-AL-261-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta informe trimestral sobre denuncias presentadas ante la Fiscalía de Probidad del I Circuito Judicial de San José y otros entes judiciales, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6282, Art. II, Inc. 8, Punto b) del 21 de setiembre del 2017. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración que a partir del análisis de la “Matriz Guía de Verificación” enviada por la Dirección General de Contabilidad Nacional indique cuáles son los ítems con los que la Institución podría tener dificultad para cumplir con la presentación de los estados financieros. Plazo: tres semanas. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el séptimo informe trimestral sobre sesiones de CIMAT presentado por el Directivo Jiménez Mata en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6320, Art. II, Inc. 6) del 14 de junio del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 14-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 14-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 14-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.41617-H, y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 14-2020, tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento (DPH-UMF-253-2020) y la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-2240-2020)
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.635.448.485,22
7. Que esta modificación no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2020
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
AUMENTOS DE EGRESOS					
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2020					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	Total	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI
	Total	38.141.000,00	38.141.000,00	38.000.000,00	141.000,00
1.03	Servicios Comerciales y Financieros	141.000,00	141.000,00	0,00	141.000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	141.000,00	141.000,00		141.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	0,00
	Servic. de ing. y arquitectura-BANHVI	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	
1.06	Seguros, reaseguros y Otras Obligaciones	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
1.06.01	Seguros Bonos	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
7	Transferencias de Capital	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00
7.02	Transferencias de Capital a Personas	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento, según oficio DPH-UMF-253-2020, para redistribuir el uso del Superávit Específico BANHVI, estimado en el Presupuesto Inicial 2020, en diferentes subpartidas, a saber: Servicios de Ingeniería y Arquitectura BANHVI, Seguros Bonos, Casos Individuales Artículo No.59. Estos recursos ingresaron en los últimos días de diciembre con la finalidad de formalizar bonos ordinarios, bonos Artículo 59 y Gastos de Formalización y Seguro. El monto total presupuestado estaba en la subpartida Transferencias de Capital a Personas-Bono Ordinario.
2. Para atender la solicitud de la Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-2240-2020, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida "Servicios de Tecnologías de Información" para obtener certificados de firma digital necesarias en dicha Unidad.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
DISMINUCIÓN DE EGRESOS					
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2020					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	Total	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI
	Total	38.141.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	141.000,00
	2 Materiales y Suministros	141.000,00			141.000,00
2.01	Productos Químicos y Conexos	141.000,00	141.000,00	0,00	141.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	141.000,00	141.000,00		141.000,00
	7 Transferencias de Capital	38.000.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00
7.02	Transferencias de Capital a Personas	38.000.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00
7.02.01.01	Transferencias de capital a personas	38.000.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 14-2020, por la suma de **¢38.141.000,00** (treinta y ocho millones ciento cuarenta y un mil colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento (DPH-UMF-253-2020) y la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles (DPH-UFIBI-2240-2020), como sigue, en el entendido de que la aprobación de esta modificación presupuestaria no es una autorización de pago, la Administración sigue siendo responsable del uso que le dé a los recursos:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
AUMENTOS DE EGRESOS					
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2020					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	Total	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI
	Total	38.141.000,00	38.141.000,00	38.000.000,00	141.000,00
	1.03 Servicios Comerciales y Financieros	141.000,00	141.000,00	0,00	141.000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	141.000,00	141.000,00		141.000,00
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	0,00
	Servic. de ing. y arquitectura-BANHVI	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	
	1.06 Seguros, reaseguros y Otras Obligaciones	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
1.06.01	Seguros Bonos	300.000,00	300.000,00	300.000,00	
	7 Transferencias de Capital	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00
7.02	Transferencias de Capital a Personas	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	36.000.000,00	36.000.000,00	36.000.000,00	

1. Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento, según oficio DPH-UMF-253-2020, para redistribuir el uso del Superávit Específico BANHVI, estimado en el Presupuesto Inicial 2020, en diferentes subpartidas, a saber: Servicios de Ingeniería y Arquitectura BANHVI, Seguros Bonos, Casos Individuales Artículo No.59 Estos recursos ingresaron en los últimos días de diciembre con la finalidad de formalizar bonos ordinarios, bonos Artículo 59 y Gastos de Formalización y Seguro. El monto total

presupuestado estaba en la subpartida Transferencias de Capital a Personas-Bono Ordinario.

- Para atender la solicitud de la Unidad de Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-2240-2020, con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios de Tecnologías de Información” para obtener los certificados de firma digital necesarios en dicha Unidad.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO					
DISMINUCIÓN DE EGRESOS					
MODIFICACIÓN INTERNA NO.14-2020					
CIFRAS EN COLONES					
Código	Descripción	Total	Programa No.3 Programas Habitacionales	Unidad de Mecanismos de Financiamiento	UFIBI
	Total	38.141.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	141.000,00
	2 Materiales y Suministros	141.000,00			141.000,00
	2.01 Productos Químicos y Conexos	141.000,00	141.000,00	0,00	141.000,00
	2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes	141.000,00	141.000,00		141.000,00
	7 Transferencias de Capital	38.000.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00
	7.02 Transferencias de Capital a Personas	38.000.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	0,00
	7.02.01.01 Transferencias de capital a personas	38.000.000,00	38.000.000,00	38.000.000,00	

ACUERDO FIRME

Última línea